

Contrato de Apertura de Línea de Crédito, Regulación de Uso de Tarjeta de Crédito y Servicios Adicionales. Condiciones Particulares.

Datos del Titular de la Tarjeta

Nombre Completo: *[Nombre cliente, Variable]*

RUT: *[Rut cliente, Variable]*

Fecha Nacimiento: *[Fecha nacimiento cliente, Variable]*

Domicilio: *[Dirección particular cliente, Variable]*

Características de la Línea y Tarjeta

Línea de Crédito: Monto mínimo en pesos *[Cupo ofertado, variable]*, el monto indicado quedará restringido momentáneamente a un tercio del monto señalado hasta que se realice la verificación telefónica y de domicilio del USUARIO, la que no podrá tardar más de 7 días hábiles siguientes a la fecha de este Contrato.

Monto máximo: *[Banda asociada a cliente, variable]* U.F.*

Tipo de Tarjeta: *[Mastercard Nacional]* Modalidad de Uso de la Línea: *[Refundido]*

Desde la fecha del presente Contrato, queda habilitada la utilización por parte del USUARIO TITULAR únicamente del monto mínimo antes señalado, el que podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en el Contrato. La mención del monto máximo establecida para la LINEA, no concede al USUARIO TITULAR el derecho a utilizarlo, en tanto ello no haya sido autorizado por EL EMISOR.

Comisiones y Otros Cargos

Plan de Cobros y Estructura de Comisiones Vigentes al *[Fecha en que firma el contrato, Variable]* (1)

| CONCEPTO | COMISIÓN | MODALIDAD DE COBRO |
|--|--|--|
| Administración/Mantenimiento | 0,083 UF** | Mensual |
| Avance en Efectivo en una o más cuotas (2) | 0,0947 UF*** | Por transacción |
| Súper Avance (3) | 0,1423 UF*** | Por transacción |
| Comisión Pre-Pago créditos no reajustables inferiores a 5.000 UF | 1 mes de intereses pactados, calculados sobre el capital que se prepaga. | Por cada prepago al momento de realizarlo. |

(1) El Plan de Cobros y Estructura de Comisiones, conforme las cláusulas sexto y octavo de las condiciones generales del Contrato tendrá la vigencia de al menos seis meses contados desde la fecha de celebración del presente Contrato, o el plazo mayor o menor que disponga la normativa legal vigente. Vencido el plazo indicado, se entenderán renovadas automáticamente las tarifas de las comisiones informadas, por periodos iguales y sucesivos de seis meses, o por el plazo mayor o menor que disponga la normativa legal vigente. La modificación de estas comisiones al vencimiento del plazo original o cualquiera de sus prórrogas, sea por modificación de sus tarifas o por el establecimiento de una nueva base de cálculo, deberán basarse en condiciones objetivas susceptibles de ser verificadas. La modificación de las comisiones vigentes, deberá contar con el consentimiento previo del USUARIO TITULAR, o en la forma que cualquier norma legal que rija en el futuro sobre esta materia; salvo que se trate de cambios que signifiquen una disminución a la tarifa de la comisión vigente. El silencio del USUARIO TITULAR no constituirá aceptación. EL EMISOR, por medio del ESTADO DE CUENTA u otro medio escrito, informará al USUARIO TITULAR las nuevas tarifas, solicitándoles su consentimiento a ellas, con a lo menos dos meses de anticipación a la fecha en que comenzarán a regir las nuevas comisiones. En el evento que el USUARIO TITULAR no acepte la modificación de las comisiones informadas, cualquiera de las partes podrá poner término al Contrato, conforme se indica en la cláusula décima, punto 10.1. El término de Contrato, en este caso, no afectará los plazos y montos de las cuotas fijadas que estén pendientes a la fecha de término.

(2) Desde la fecha del presente Contrato, y hasta el **30 de Junio de 2018**, la comisión de Avance en uno o más cuota será de 0,05 UF. vencido el plazo indicado, EL EMISOR podrá renovar esta rebaja por periodos iguales y sucesivos de 6 meses, lo que informará al USUARIO a través del ESTADO DE CUENTA o su página web.

(3) Desde la fecha del presente Contrato, y hasta el **30 de Junio de 2018**, EL EMISOR otorgará al USUARIO una exención del 100% en el cobro de la comisión de SuperAvance. Vencido el plazo indicado, EL EMISOR podrá renovar estas rebajas por periodos iguales y sucesivos de 6 meses, lo que informará al USUARIO a través del ESTADO DE CUENTA o su página web.

* El valor de la Unidad de Fomento (UF) que se utilizará para el cálculo del monto máximo será el de la UF del día en que EL EMISOR modifique el monto mínimo o el CUPO VIGENTE.

**El valor de la Unidad de Fomento (UF) que se utilizará para el cálculo de estas comisiones será el de la UF del día anterior a la Fecha de Emisión del Estado de Cuenta más adelante indicada.

*** El valor de la Unidad de Fomento (UF) que se utilizará para el cálculo de estas comisiones será el de la UF del último día del mes anterior al de la transacción.

Sello Sernac

El presente Contrato no cuenta con Sello Sernac vigente.

Otros

Fecha de Facturación (o Emisión) Estado de Cuenta: *[Día del mes, Variable]*

Fecha Pago Estado de Cuenta: *[Día del mes, Variable]*

Envío de Estado de Cuenta:

Deseo que se me envíe por: *[correo electrónico Cliente en el caso que el cliente opte por esta opción, Variable]*

Papel *[Dirección de Cliente en el caso que el cliente opte por esta opción, Variable]*

Honorarios y Gastos de Cobranza

Las deudas que permanezcan impagas por más de 1 día corrido, podrán ser gestionadas para cobranza extrajudicial o judicial por EL EMISOR, o bien por un tercero, según las normas vigentes.

Cobranza Prejudicial: En conformidad con la Ley 19.496, los gastos de cobranza son los siguientes: Transcurridos los primeros 20 días de atraso, se generan honorarios de cobranza que se aplicarán a la deuda en mora según la tabla siguiente:

| | |
|----|---|
| 9% | Sobre el monto en mora que no exceda de UF 10 |
| 6% | Sobre el monto en mora entre UF 10 y UF 50 |
| 3% | Sobre el monto en mora que exceda de UF 50 |

La cobranza extrajudicial podrá efectuarse por vía telefónica, por correo electrónico o postal, en terreno, y/o a través de mensajes telefónicos. Si la cobranza es encomendada a terceros, EL EMISOR podrá revelar a éstos toda la información relativa al crédito otorgado, especialmente, la que diga relación con los datos que permitan identificar y contactar efectivamente al USUARIO y aquella referida al crédito cuya cobranza se encomienda. El

USUARIO acepta expresamente que EL EMISOR revele ésta información y cualquier otra que sea necesaria para la gestión efectiva de la cobranza del crédito insoluto.

Las modificaciones a las modalidades y procedimientos de cobranza extrajudicial, serán notificadas al USUARIO con una anticipación mínima de dos periodos de pago a través de sucursales o en la página de internet de EL EMISOR.

Cobranza Judicial: Todos los gastos de cobranza judicial son de cargo del deudor.

La modificación de las tarifas indicadas será comunicada en la forma que corresponda, según la normativa vigente.

TARJETAS ADICIONALES OTORGADAS A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

| Nombre | RUT |
|--------|-----|
| | |
| | |
| | |
| | |

Acepto las condiciones generales y particulares del Contrato y sus anexos, los que he tenido a la vista y ratifico mi consentimiento en relación con los mandatos y las autorizaciones contenidas en las condiciones generales.

Declaro además recibir conforme las TARJETAS físicas del USUARIO TITULAR y/o USUARIO ADICIONAL (es) descritas en este contrato, según corresponda, y, haber realizado conforme a procedimiento activación de mi clave secreta.

Previa lectura, se suscribe el presente contrato en dos ejemplares originales de idéntico tenor, quedando uno en poder del USUARIO TITULAR y otro en poder de EL EMISOR.

Servicios y Administración de Créditos
Comerciales Lider S.A.

Operadora de Tarjetas
Lider Servicios Financieros Limitada

USUARIO TITULAR

[Ciudad, Variable], [Fecha, Variable]

El texto de las condiciones generales del presente Contrato, se encuentran publicada en www.lidermastercard.cl.

**Anexo Servicio de Atención al Cliente
del Contrato de Apertura de Línea de Crédito, Afiliación a Sistema de Tarjeta de
Crédito Regulación de Uso de Tarjeta de Crédito y Servicios Adicionales**

EL EMISOR pone a disposición de los USUARIOS un servicio de atención al cliente, en adelante, "SAC", para atender las consultas y reclamos relacionadas al uso de la TARJETA, y en general a todo lo regulado en el presente Contrato.

El USUARIO podrá formular sus consultas y reclamos al SAC a través de los siguientes canales:

(i) en las oficinas o sucursales del EMISOR a lo largo del país, en días y horarios de atención a público informado por la oficina o sucursal. El listado de oficinas o sucursales del EMISOR y su dirección se encuentra informado en la página de internet del EMISOR, www.lidermastercard.cl.

(ii) en la página de internet del EMISOR www.lidermastercard.cl, de lunes a domingo, las 24 horas del día.

(iii) por vía telefónica a través del fono 600 600 5757, de lunes a viernes de 8:00 a 22:00 horas y sábados, domingos y festivos de 09:00 a 22:00 horas. En estos casos, y con el objeto de verificar la atención, la conversación telefónica podría ser grabada, lo que el USUARIO acepta desde ya.

Las respuestas a las consultas y reclamos serán informadas al USUARIO a través de estos mismos canales.

Adicionalmente, y para efectos del bloqueo de la Tarjeta por extravío, robo o hurto y de lo dispuesto en la cláusula quinta del Contrato, el USUARIO podrá dar aviso por vía telefónica al número 800 22 6000, de lunes a domingo, las 24 horas del día.

Los canales, días y horarios de atención antes indicados, podrán ser modificados por EL EMISOR, lo que será informado al USUARIO con al menos 10 días corridos de anticipación, a través de la página de internet del EMISOR, www.lidermastercard.cl.